

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial de cesión aportado por el acreedor garantizado. Sírvase proveer.

Cali, 15 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4142

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito allegado, se requerirá a los interesados para que aclaren el documento de cesión, toda vez que este trámite es una solicitud de **aprehensión y entrega regulada en la Ley 1676 de 2013 - Decreto 1835 de 2015** y no un “*ejecutivo singular*”.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a los interesados para que aclaren el escrito de cesión, toda vez que este trámite es una solicitud de **aprehensión y entrega regulada en la Ley 1676 de 2013 - Decreto 1835 de 2015** y no un “*ejecutivo singular*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bf3f34986c49fac204ce61673c70df5eec222356e9b0c502ddb75e60e2dee3**

Documento generado en 15/12/2021 10:25:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>